Defensoría del Pueblo
ECUADOR

Por orden judicial

Dirigente parroquial amnistiado por la Asamblea Nacional es restituido en cargo

Boletín de Prensa No. 123
Cuenca, 25 de agosto de 2012

La Defensoría del Pueblo presentó una acción de protección solicitando se cese en la violación de los derechos del dirigente parroquial Rodrigo de los Ángeles Quezada San Martín, quien fue destituido del cargo de presidente de la Junta Parroquial de Cochapata, cantón Nabón, provincia de Azuay. La Primera Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Azuay aceptó este 23 de agosto de 2012 en segunda instancia la acción de protección y dispuso la restitución en el cargo del dirigente de Cochapata.

Quezada San Martín fue electo por votación popular para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2009 hasta 14 de mayo de 2014 y fue destituido de su cargo por los miembros de la Junta Parroquial de Cochapata el 17 de octubre de 2011, a sabiendas que el dirigente parroquial se encontraba en la clandestinidad, hasta que la Asamblea Nacional se pronuncie sobre la amnistía, y tenía causa pública suficiente que le impedía asistir a las sesiones de la Junta Parroquial.

La Defensoría del Pueblo solicitó el pasado 31 de mayo de 2012 en audiencia al Juez Multicompetente de Nabón se restituya en el cargo a Quezada San Martín por considerar que con su destitución se vulneraron los derechos al debido proceso, en cuanto a que nadie puede ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento y que las decisiones deben ser motivadas; y el derecho a ejercer la función pública conforme lo establece la Constitución de la República e Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos. Esta acción de protección fue aceptada en primera instancia por el Juez Multicompetente de Nabón y ratificada en segunda instancia por la Primera Sala de lo Civil.

Siete comuneros de Cochapata, entre ellos Rodrigo Quezada San Martín, enfrentaron un proceso penal por el delito de sabotaje, después de haberse alzado en protesta en contra de la minería desarrollada por la compañía EXPLOSOR, que estaba afectando sus afluentes naturales de agua. A consecuencia de este proceso judicial, tuvieron que permanecer en la clandestinidad, por tanto, alejados de sus actividades profesionales, públicas o privadas. Los siete comuneros fueron sentenciados por la Segunda Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Azuay a ocho años de reclusión mayor por el delito de sabotaje y el 21 de diciembre de 2011 la Asamblea Nacional les otorgó amnistía, por considerarlos defensores de los derechos de la naturaleza y de su comunidad.

Más información sobre el caso en este enlace: **http://bit.ly/NqD9oo**

DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN